



SANTA CRUZ

LEY 2902

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Declara de interés provincial la lucha contra la Ambliopía y Ceguera.

Sanción: 27/07/2006; Boletín Oficial 27/07/2006

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY:

Artículo 1.- DECLÁRASE de Interés Provincial la Lucha contra la Ambliopía y la Ceguera, entendiéndose por tal a la prevención, detección y atención temprana de la discapacidad visual.

Art. 2.- La Subsecretaría de Salud Pública instrumentará anualmente Programas de prevención y detección de las distintas patologías que originan discapacidad visual.

Art. 3.- El Poder Ejecutivo Provincial destinará las partidas necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 4.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Selva Judit Forstmann; Jorge Manuel Cabezas

